

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-026

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2018, de 06 de noviembre de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2018;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, se nombra al doctor Mario Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2018;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios*

normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”;*

Que el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(…) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (…)”;*

Que el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública determina: *“Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos. Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP. La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0187-2018-IT, de 28 de mayo de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, informó al Coordinador General Administrativo Financiero que la Orden de Compra por Catálogo Electrónico No. CE-

20170001073261 para el servicio de transporte institucional finaliza el 30 de junio de 2018, motivo por el cual y con el fin de seguir contando con el servicio para los funcionarios de la Institución, es necesario realizar la contratación del transporte desde julio de 2018, dado que se cuenta con la disponibilidad de recursos financieros;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0187-2018-IT, de 28 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza lo solicitado por la Directora de Administración de Talento Humano y dispone continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0693-2018-M, de 08 de junio de 2018, la Directora Administración de Talento Humano, solicitó al Coordinador General de Planificación, aprobar la reforma POA 2018 respecto de la actividad: *"Cancelación del servicio de transporte del personal de la SCPM (enero-junio) y emitir las certificaciones correspondientes;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0694-2018-M, de 08 de junio de 2018, la Directora Administración de Talento Humano, solicitó al Coordinador General de Planificación, incluir en el POA 2019, la actividad denominada: *"Cancelación del servicio de transporte del personal de la SCPM (enero 2019-febrero 2019)"*, con cargo al ítem presupuestario 530201 por el valor de USD\$ 18.701,76 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 76/100);

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-217-2018-M, de 11 de junio de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, en atención a la solicitud realizada por la Directora de Administración de Talento Humano, certificó la inclusión de la actividad *"Cancelación del servicio de transporte del personal de la SCPM (enero 2019-febrero 2019)"*, y su presupuesto en el POA de gasto corriente del año 2019, ítem presupuestario 530201;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0703-2018-M, de 11 de junio de 2018, la Directora Administración de Talento Humano, solicitó al Director Financiero emita la certificación presupuestaria y certificación plurianual correspondientes para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DPI-230-2018-M, de 18 de junio de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, en atención a la solicitud realizada por la Directora de Administración de Talento Humano, certificó la constancia de la actividad *"Contratación del servicio de transporte de personal de la SCPM (julio-diciembre)"*, por el valor de USD\$ 56.132,68 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 68/100), ítem presupuestario 530201;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-288-2018-M, de 19 de junio de 2018, el Director Financiero, en atención al memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0703-2018-M, de 11 de junio de 2018, emitió la certificación presupuestaria No. 205 de 14 de junio de 2018 por el valor de USD\$ 56.132,68 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 68/100), ítem presupuestario 530201 "Transporte de personal", y la certificación plurianual No. 38 por el valor de USD\$ 18.701,76 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 76/100);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0732-2018-M, de 15 de junio de 2018, la Directora Administración de Talento Humano, solicitó a la Directora Administrativa, emita la Certificación PAC, para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*" de acuerdo al detalle constante en ese memorando;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0930-2018, de 19 de junio de 2018, la Directora Administrativa y el Analista de Compras Públicas, emitieron la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-033-2018, de 19 de junio de 2018, por el valor de USD\$ 74.834,44 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 44/100) valor que no graba IVA;

Que la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Estudio Económico de 19 de junio de 2018, justificó la necesidad y recomendó la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", mediante catálogo electrónico de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación;

Que conforme consta en los Términos de Referencia, de 19 de junio de 2018, elaborados por la Dirección de Administración de Talento Humano, se establecieron los parámetros para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", con un presupuesto referencial de USD\$ 73.858,40 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 40/100) valor que no graba IVA;

Que se cuenta con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 054, de 19 de junio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0749-2018-M, de 19 de junio de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la autorización de inicio de proceso para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", por el valor de USD\$ 73.858,40 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 40/100) valor que no graba IVA;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0749-2018-M, de 19 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó lo solicitado

por la Directora de Administración de Talento Humano y dispone continuar con el proceso pertinente para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas, elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-007-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"* utilizando el módulo facilitador de la Contratación Pública;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-938-2018-M, de 20 de junio de 2018, la Directora Administrativa, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-007-2018 denominado *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por el valor de USD\$ 73.858,40 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 40/100) valor que no graba IVA, a fin de que autorice y disponga a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso correspondiente.

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0187-2018-M, de 20 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero remitió al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-007-2018 denominado *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por el valor de USD\$ 73.858,40 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 40/100) valor que no graba IVA, a fin de solicitar la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el inicio del proceso de *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*; con un presupuesto referencial de USD\$ 73.858,40 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 40/100) valor que no graba IVA.

Artículo Segundo.- Autorizar la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo Tercero.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-007-2018 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO" y más especificaciones técnicas para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo Cuarto.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO".

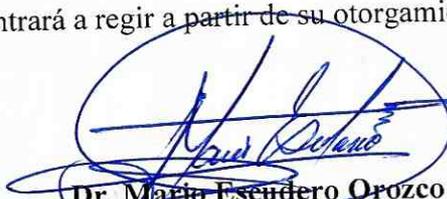
Artículo Quinto.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 21 días del mes de junio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco
Coordinador General Administrativo Financiero

NV/FZO/PR